

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 16 de septiembre de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de camino de enlace para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 65,930 de la línea Bobadilla-Granada», en el término municipal de Loja (Granada).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 29 de octubre de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Relación de propietarios y bienes afectados

Proyecto constructivo de camino de enlace para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 65,930, de la línea Bobadilla-Granada, en el término municipal de Loja (Granada)

Término municipal de Loja (Granada)

Número finca	Poligono	Parcela	Apellidos y nombre	Superficie de expropiación (m ²)
1	24	434B	Carmen Jiménez Gómez (calle Duque de Valencia, 17, 3.º, 18300 Loja-Granada).	906
2	24	433	Carmen Jiménez Gómez (calle Duque de Valencia, 17, 3.º, 18300 Loja-Granada).	1.728
3	24	435	Rosario Rosas Gómez (avda. Julián Besteiro, 16, 11690 Olvera-Cádiz).	354
4	24	436	Concepción Rosas Gómez (calle Pianista Rosa Sabater, 8, 1.º A, 18008 Granada).	326
5	24	437	José Rosas Gómez (avda. Pérez del Álamo, 5, 3.º G, Loja-Granada).	177
6	24	438	M.ª José González Ramírez (calle San Agustín, 22, 2.º, 18300 Loja-Granada).	429

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Loja.
Día: 22 de octubre de 2002.
A partir de las diez horas.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación en la relación de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por si o representados por persona prevista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—43.040.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.

De conformidad con la Disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la agrupación de interés económico «Gestora Concesión Puerto de Barcelona, AIE» ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación de dos tuberías existentes entre la instalación de la empresa «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», sita en el paseo Casa Antúnez, y la instalación de «Procomsa», en el muelle Dársena Sur del puerto de Barcelona, así como la prolongación de dichas tuberías hasta las instalaciones de las empresas «Decal España, Sociedad Anónima», y «Terminales Portuarias, Sociedad Limitada», ubicadas ambas en el muelle de Inflamables.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de Circunvalación, sin número, edificio ASTA, tramo VI, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El horario de atención al público es de ocho a diecisiete horas.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, número 6).

Barcelona, 27 de septiembre de 2002.—Albert Muixí Rosset, Secretario general.—42.947.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras de Murcia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto «Desdoblamiento de la CN-333 de acceso a la Dársena de Cartagena». Clave del proyecto: 47-MU-5000. Término municipal de Cartagena. Provincia de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 8 de julio de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor se declara de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordante de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en la regla 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica: